



ASUNTO: BECAS UNIVERSITARIAS CURSO 2015/2016

NOTA INFORMATIVA.

Vista la Resolución de 25 de julio de 2016 de la Dirección General de Universidades del Gobierno de Canarias (B.O.C. Nº 145, de fecha 28 de julio de 2016), por la que se conceden, con carácter extraordinario, becas en la modalidad de matrícula a determinados solicitantes, al dejar sin efecto el motivo de denegación, referido a la suma de los porcentajes de los elementos patrimoniales, y al mismo tiempo como consecuencia de la elevación de los umbrales de renta, al existir crédito disponible en la convocatoria de Becas para Estudios Universitarios para el curso 2015/2016, esta Consejería ha de promover como "Incidencia", ajena al solicitante, una nueva propuesta de Resolución de las becas arriba referenciadas.

Vista la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Universitarios (B.O.P. n.º 49 de fecha 22 de abril de 2016) convocada por este Cabildo de Gran Canaria, y a tenor de la **duplicidad de beneficiarios** existentes, en **concepto de matrícula**, en ambas convocatorias, la Jefa de Servicio, como instructora del expediente, conforme la Comisión de Valoración, informa que se procederá de la siguiente manera:

- 1) En el caso de que la cuantía de la beca, en concepto de matrícula, del Gobierno de Canarias **sea superior** a la del Cabildo de Gran Canaria, **se rectificará** el importe por dicho concepto, apareciendo en la Resolución Final que se dictara al efecto con importe "0". Se tramitará el importe correspondiente a "Desplazamiento" o "Transporte" si tuviera derecho el beneficiario.
- 2) En el caso de que la cuantía de la beca, en concepto de matrícula, del Gobierno de Canarias **sea igual** a la del Cabildo de Gran Canaria, el beneficiario **deberá renunciar** a una de las dos becas (si opta por renunciar a la del Cabildo se tramitará solo la renuncia al concepto de matrícula, a no ser que el beneficiario solicite la renuncia total, debiendo presentar **Instancia General o escrito** manifestando dicho acto). Se tramitará el importe correspondiente a "Desplazamiento" o "Transporte" si tuviera derecho el beneficiario.
- 3) En el caso de que la cuantía de la beca, en concepto de matrícula, del Gobierno de Canarias **sea inferior** a la del Cabildo de Gran Canaria, **se rectificará** el importe por dicho concepto, apareciendo en la Resolución Final el importe correspondiente a la diferencia que le resta al Beneficiario por percibir. Se tramitará el importe correspondiente a "Desplazamiento" o "Transporte" si tuviera derecho el beneficiario.

Lo que se notifica a los efectos administrativos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria a 02 de Agosto de 2016.

LA INSTRUCTORA-JEFA DE SERVICIO
Juana María Sánchez Rodríguez

